I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 2001712 /2011

Cerrillos, 09 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5407/2011; el Memorándum N°1000/617/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1662/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1662/2011, se otorgó una subvención de $8.000.- (ocho mil pesos) más el I.P.C. acumulado desde el pago de la cuota extraordinaria del 2010, por socio, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE N°1** y a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** para ser destinada a las festividades patrias de este año.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de septiembre de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su presidente don **Fernando Celis Mendoza,** cédula de identidad N°13.917.800-9, mediante el cual se le otorga una subvención de $8.000.- (ocho mil pesos) más el I.P.C. acumulado desde el pago de la cuota extraordinaria del 2010, por socio, para ser destinada a las festividades patrias de este año.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para las Fiestas Patrias de este año.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1712 /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1)

En Cerrillos, a 06 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1)**, Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **FERNANDO CELIS MENDOZA**, chileno, cédula de identidad N°13.917.800-9, todos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 99ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 01 de Septiembre de 2011, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1).**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1662/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1)** una subvención ascendente a la suma de $8.000.- (ocho mil pesos) por socio, más el I.P.C. acumulado desde el pago de la cuota extraordinaria del año 2010.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para las festividades patrias de este año.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** según procede.

4°

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **FERNANDO CELIS MENDOZA**, en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1)
p.p. FERNANDO CELIS MENDOZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV